

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, informa nueva dirección de notificación de la demandada, Martha Liliana Orduz Esparza. Bucaramanga, 13 de junio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00144-00, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; contra Martha Liliana Orduz Esparza.

Se ha efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; en contra de Martha Liliana Orduz Esparza, y se observa que, la apoderada de la parte actora, informó dirección de correo electrónico, por tanto se tendrá como dirección de notificación de la demandada Martha Liliana Orduz Esparza; diligencias que tendrá que realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, con el fin de cumplir con lo de su cargo.

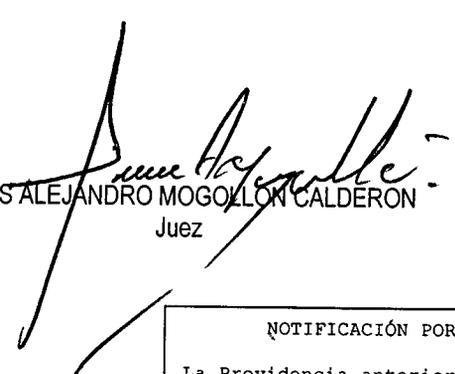
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

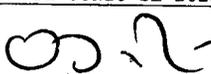
PRIMERO: TENER, como dirección de notificación de la demandada Martha Liliana Orduz Esparza, el correo electrónico, orduzesparza@gmail.com; para efectos de que se surta la respectiva notificación, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE+



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>082</u> hoy,
<u>14 DE JUNIO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO